



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01035906-NEU-DESP#MS - ADQ. EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS-HTAL. CHOS MALAL.

VISTO:

El EX-2021-01035906-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-059988/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de **TRES (3) EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS**, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que dos (2) serán destinados al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón que permitirá la actualización y el reemplazo progresivo del equipamiento existente en el Servicio de Nefrología;

Que al Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Santiaria III, será destinado un (1) equipo que permanentemente se mantenga a disponibilidad ante la posible avería o necesidad de urgencia, teniendo en cuenta las distancias a otros centros de hemodiálisis;

Que ambos Hospitales cuentan con alta demanda de pacientes en tratamiento, por lo que la incorporación del equipamiento permitirá mayor cobertura a la población asistida;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 23408, elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería;

Que el monto estimado para la presente adquisición asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto, que será atendido con cargo a la Partida **“ACE.004 - FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”**;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero, previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace, y por internet a

través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia – “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Contrataciones, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **TRES (3) EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS**, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la citada Subsecretaría.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como **PLIEG-2021-01178262-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2021-01178263-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar día y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 5°: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000.-)**, será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10.L “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.004 - “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	04	03	03	3311	\$8.700.000.-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

